



FIRMADO POR

Secretaría del Ayuntamiento de Marcilla
El secretario Jorge Camino Unzu
23/04/2026 10:44



NIF: P3116200A

PERSONAL

Expediente 280094W

Expediente 280094W

Procedimiento: Convocatoria lista sustituciones Auxiliar Administrativo

Reunido el Tribunal Calificador se resuelven las alegaciones recibidas en el siguiente sentido:

PRIMERA

En relación con la pregunta 21:

"21.- ¿Está permitido instalar lápidas o elementos ornamentales en las sepulturas del cementerio de Marcilla sin autorización?"

A) Sí, siempre que respeten las dimensiones del nicho o sepultura

B) Sí, si los materiales son de piedra natural

C) No, cualquier obra, lápida o elemento ornamental requiere autorización municipal previa"

Entendiendo que la Ordenanza no da una respuesta que se ajuste con claridad a ninguna de las tres propuestas, se decide anular la pregunta y corregir una de reserva.

SEGUNDA:

En relación con la pregunta nº 22 del examen:

22.- "¿Qué ocurre con los restos mortales transcurrido el período de concesión del nicho si los titulares no renuevan ni indican otra cosa?"

Según la hoja de respuestas publicada, la respuesta correcta sería la

"C) Los restos son devueltos a los familiares automáticamente."

La respuesta adecuada es la

"B) El Ayuntamiento puede trasladar los restos al osario común previo aviso a los interesados".

El artículo 37 de la ordenanza del cementerio, dice lo siguiente: *"Terminado el plazo de concesión temporal, se podrá proceder a recoger los restos de la sepultura, depositándolos en el osario general, a no ser que los familiares hubiesen dispuesto el traslado a sepulcro, columbario para restos o nicho a su cargo."*

Valorado por el tribunal se da por correcta la respuesta:

"B) El Ayuntamiento puede trasladar los restos al osario común previo aviso a los interesados"

TERCERA:

En relación con la pregunta nº 32 del examen:

32.- ¿Qué anchura mínima de paso peatonal libre debe garantizarse en la acera o espacio público cuando se instala una terraza en Marcilla?

A) 1 metro libre de paso

B) 1,5 metros libres de paso como mínimo



AYUNTAMIENTO DE MARCILLA

Código Seguro de Verificación: PHCA ACWP JDAP LZQL E4CU

Contestación alegaciones recibidas - SEFYCU 311306

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://marcilla.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

Secretaría del Ayuntamiento de Marcilla
El secretario Jorge Camino Unzu
23/04/2026 10:44



NIF: P3116200A

PERSONAL

Expediente 280094W

C) No existe anchura mínima establecida, depende de cada caso

Valorado por el Tribunal la Ordenanza general reguladora de la instalación y uso de terrazas y veladores en su artículo 3 dice:

"La terraza/velador deberá tener una anchura inferior o igual a la anchura de la fachada del establecimiento y se ubicará frente a ella, dejando un espacio mínimo de 1,80 metros".

Luego entendemos que no hay ninguna respuesta acertada y corresponde la eliminación de la pregunta y la corrección de una de reserva.

CUARTA:

En relación con la pregunta nº 33 del examen:

33.- ¿En qué período del año puede instalarse una terraza o veladores en la vía pública de Marcilla según la ordenanza?

A) Durante la temporada autorizada, habitualmente de primavera a otoño, según los plazos que fije cada autorización

B) Durante todo el año, sin restricción estacional

C) Solo durante los meses de julio y agosto

El artículo 20 de la ordenanza de instalación y uso de terrazas y veladores, dice lo siguiente:

"Con anterioridad al 30 de diciembre se solicitará autorización para la instalación de terrazas y veladores en el ejercicio siguiente, indicándose en la solicitud el número de meses y ocupación solicitada por mes"

Valorado por el tribunal y entendiéndose que no hay ninguna respuesta que se adapte correctamente a la ordenanza, se decide anular la pregunta y valorar una de las de reserva.

En Marcilla a 23 de abril del 2026

EL SECRETARIO



AYUNTAMIENTO DE MARCILLA

Código Seguro de Verificación: PHCA ACWP JDAP LZQL E4CU

Contestación alegaciones recibidas - SEFYCU 311306

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://marcilla.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2